



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

REPUBLICA ARGENTINA

VISTO :

El Expediente N° 05-97-22951; en el cual la Ab. Marta Elba Tarletta, requiere se le paguen los haberes mensuales correspondientes al período comprendido entre el 1 de abril de 1997 hasta el 31 de enero de 1998 por haberse desempeñado como docente de la asignatura I.E.C.A; y

CONSIDERANDO :

Que Dirección de Asuntos Jurídicos, en Dictamen N° 24.917 (fs. 13) opina: *"... que se deberá rechazar la pretensión de la Ab. Tarletta, ello por cuanto en su presentación de fs. 1, reconoce expresamente haber cesado en sus funciones docentes por haber cumplido los requisitos del art. 70 de los Estatutos Universitarios y que asimismo prestó tareas hasta abril de 1997"* ;

Que la Comisión de Enseñanza hace suyo lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, manifestándolo expresamente a fs. 15 ;

Que puesto a consideración, el despacho fue aprobado por unanimidad;

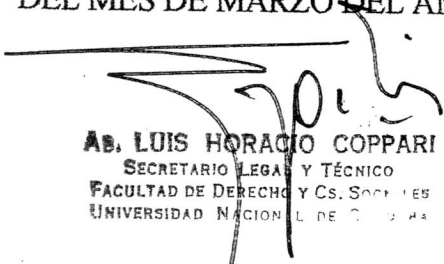
Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE :**

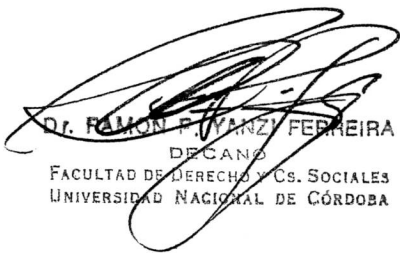
Art. 1°.- No hacer lugar a los reclamos de haberes que efectúa la Ab. MARTA ELBA TARLETTA.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, pase a Oficina de Notificaciones, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A UN DIA DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO.


AB. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA




DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N° 23/01.-